

SECRETARÍA, Montería, trece (13) de agosto de 2021

Al Despacho el presente proceso ordinario Laboral de **ELSA CRISTINA CERVANTES RUIZ contra COLPENSIONES, Radicado bajo el No. 2016 00172**, informarle que el apoderado judicial de la parte demandante se pronunció sobre la resolución SUB 49443 del 24 de febrero de 2021, y además da cumplimiento al requerimiento ordenado por este Despacho en auto anterior. Provea



**JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, trece (13) de agosto de 2021

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL: SEGURIDAD SOCIAL |
| Radicado No. | 23-001-31-05-001-2016-00172-00 |
| Demandante: | ELSA CRISTINA CERVANTES RUIZ |
| Demandados: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPESIONES |

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial al cual hace alusión, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante se pronunció sobre la Resolución SUB 49443 de 24 de febrero de 2021, y dio cumplimiento al requerimiento ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 21 de junio 2021 dictado por este Despacho donde se le solicitó manifestara si la obligación contenida en la sentencia fue pagada.

El apoderado judicial manifestó que, si se encuentra cancelada la obligación contenida en la Resolución SUB 49433 del 24 de febrero de 2021, y solicita se dé la terminación del proceso y archivo del mismo.

Acorde al pronunciamiento presentado por togado y aclarado en el proceso que COLPENSIONES cumplió de forma total la obligación impuesta, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se ordena el archivo del mismo.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba,

RESUELVE:

Declarar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y archívese el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Rafael Tordecilla Payarez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a84c522c9ee17bd0a6c196adb1436e1d1585a241a6e45411af5f4121e5d727e

Documento generado en 12/08/2021 07:48:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**